CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 620-2021-TCE (Acumulada), se ha dictado lo que a continuación me permito trasncribir:

"**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 09 de noviembre de 2021, las 16h00.

AUTO DE ADMISIÓN

CAUSA No. 620-2021-TCE (ACUMULADA)

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 20 de julio de 2021 a las 09h40, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, una denuncia presentada por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en contra de la economista Lady Maldonado Arévalo, responsable del manejo económico del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, lista 7, de la dignidad de alcalde municipal del cantón Chillanes, provincia de Bolívar; y, de la señora Ingrid Monserrate Vera Turbay aportante de la misma dignidad, en las Elecciones Seccionales 2019 y designación de autoridades del CPCCS.(Fs. 258-265 vta.)

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 620-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de julio de 2021 a las 14h32, según la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo secretario general subrogante del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F.268). El expediente fue recibido en el despacho del juez de instancia, el mismo día a las 15h33, según la razón sentada por la secretaria relatora del despacho, doctora Paulina Parra Parra. (F.269)

3. Mediante auto de 22 de julio de 2021 a las 15h50 (Fs. 270-271), notificado al denunciante, ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, en la misma fecha a las 17h12 (F.273), el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 620-2021-TCE y dispuso para el miércoles 11 de agosto de 2021 a las 10h30, la práctica de la audiencia oral de prueba y juzgamiento.

4. El 20 de julio de 2021 a las 12h17, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, una denuncia presentada por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en contra de la economista Lady Maldonado Arévalo, responsable del manejo económico del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, lista 7, de la dignidad de alcalde municipal del cantón Chimbo, provincia de Bolívar; y, de los señores Dolores Alexandra Castillo Manzaba, Yesenia Alexis Ronquillo Cruz, Sylka Estefanía Sánchez Campos, Ingrid Monserrate Vera Turbay, Elías Javier Ramírez Zoleta y Wilson Homero Sánchez Castello, en calidad de aportantes de la misma dignidad, en las Elecciones Seccionales 2019 y designación de autoridades del CPCCS.(Fs. 590-602)

5. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 621-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de julio de 2021 a las 14h33, según la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo secretario general subrogante del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (F.605). El expediente fue recibido en el despacho de la jueza electoral, el mismo día a las 15h56, según la razón sentada por la secretaria relatora del despacho, magíster Jazmín Almeida Villacís. (F.606)

6. Mediante auto de 23 de julio de 2021 a las 11h01 (Fs. 607 vta.), notificado al denunciante, ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, en la misma fecha a las 11h48 (F.613), la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, dispuso la acumulación de la causa No. 621-2021-TCE a la causa No. 620-2021-TCE a fin de que se tramiten en un solo proceso. La causa fue remitida al despacho del juez de instancia, doctor Fernando Muñoz Benítez, mediante memorando No. TCE-PGR-JA-052-2021 y recibida el 26 de julio de 2021 a las 09h03.

7. El 20 de julio de 2021 a las 12h20, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, una denuncia presentada por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en contra de la economista Lady Maldonado Arévalo, responsable del manejo económico del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, lista 7, de la dignidad de alcalde municipal del cantón Caluma, provincia de Bolívar; y, de los señores Dolores Alexandra Castillo Manzaba, Yesenia Alexis Ronquillo Cruz, Sylka Estefanía Sánchez Campos, Ingrid Monserrate Vera Turbay, Elías Javier Ramírez Zoleta y Wilson Homero Sánchez Castello, en calidad de aportantes de la misma dignidad, en las Elecciones Seccionales 2019 y designación de autoridades del CPCCS.(Fs. 885-897 vta.)

8. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 622-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de julio de 2021 a las 14h34, según la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo secretario general subrogante del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (F.900). El expediente fue recibido en el despacho de la jueza electoral, el mismo día a las 15h57, según la razón sentada por la secretaria relatora del despacho, magíster Jazmín Almeida Villacís. (F.901)

9. Mediante auto de 23 de julio de 2021 a las 11h11 (Fs. 902 vta.), notificado al denunciante, ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, en la misma fecha a las 11h47 (F.908), la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, dispuso la acumulación de la causa No. 622-2021-TCE a la causa No. 620-2021-TCE a fin de que se tramiten en un solo proceso. La causa fue remitida al despacho del juez de instancia, doctor Fernando Muñoz Benítez, mediante memorando No. TCE-PGR-JA-053-2021 y recibida el 26 de julio de 2021 a las 09h04.

10. Mediante auto de 26 de julio de 2021 a las 13h45, el juez de instancia dispuso la acumulación de las causas No. 621-2021-TCE y 622-2021-TCE a la causa No. 620-2021-TCE.

11. El 11 de octubre de 2021 a las 08h40, el juez de instancia, doctor Fernando Muñoz Benítez, emitió sentencia dentro de la causa No. 620-2021-TCE (Acumulada), la cual fue notificada al ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, a la casilla electoral No. 008 y a las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto, el 11 de octubre de 2021 a las 09h40 y 09h54, respectivamente. Así como, consta la razón de notificación electrónica a los denunciados el 11 de octubre de 2021 a las 09h54 (F. 1046 vta.).

12. El 13 de octubre de 2021 a las 16h18, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal un correo electrónico con el asunto: *"Recurso de Apelación CAUSA No. 620-2021-TCE (ACUMULADA) Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7"* el cual contiene un archivo adjunto firmado electrónicamente por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar conjuntamente con su abogado patrocinador, mediante el cual interpone un recurso de apelación en contra de la sentencia de 11 de octubre de 2021 a las 08h40, dictada por el doctor Fernando Muñoz Benítez. El juez de instancia concedió el recurso de apelación presentado, mediante auto de 15 de octubre de 2021 a las 09h35 (Fs. 1066-1067).

13. Mediante sorteo electrónico de 18 de octubre de 2021 a las 15h40, conforme consta de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, se realizó el sorteo electrónico de la causa No. 620-2021-TCE (Acumulada), radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (F. 1074).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por el juez *a quo*, doctor Fernando Muñoz Benítez, el 11 de octubre de 2021, dentro de la causa No. 620-2021-TCE (ACUMULADA), y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al juez o jueza suplente según el orden de designación, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores jueces y señorita jueza, copia del expediente íntegro, en formato digital, para su revisión y estudio.

TERCERO.- Notificar el contenido del presente auto de admisión:

3.1. Al ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y a su abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónico fabiancardenas@cne.gob.ec, fabian_card44@hotmail.com y romulocaiza@cne.gob.ec, así como, en la casilla contencioso electoral No. 008.

3.2. A los denunciados: Lady Maldonado Arévalo, Dolores Alexandra Castillo Manzaba, Sylka Sánchez Campos y Wilson Homero Sánchez Castello, quienes fueron juzgados en rebeldía, en los correos electrónicos: geralmartin@hotmail.com y grouplaw.cia@hotmail.com

3.3. A los denunciados: Ingrid Monserrate Vera Turbay, Yesenia Alexis Ronquillo Cruz, y Elías Javier Ramírez Zoleta quienes fueron juzgados en rebeldía en la dirección de correo electrónico de la defensora pública Teresa Andrade: tandrade@defensoria.gob.ec

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE." F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), **JUEZ.**

Lo certifico. -

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
GM